

# Instrucciones para la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia



## Departamento de Seguridad Nacional

Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

USCIS

Formulario I-821D OMB No. 1615-0124

Expira el 06/30/2016

### ¿Cuál es el propósito de este formulario?

Una persona puede presentar el [Formulario I-821D](#), *Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia*, para pedir que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) ejerza una discreción procesal a su favor, en virtud de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), o una petición de Consideración de Renovación de Acción Diferida. USCIS considera diferir la acción (*o la renovación de la acción diferida*) caso por caso, a base de las directrices contenidas en la sección denominada “*Qué es una llegada en la infancia para propósitos de este formulario*” de estas instrucciones. La acción diferida es una determinación discrecional para aplazar la deportación de una persona como un acto de discreción procesal. Las personas a quienes se les concede acción diferida no serán puestas en procedimientos de deportación o remoción ni serán removidos de Estados Unidos por un período determinado, a menos que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) opte por finalizar el aplazamiento. Consulte el Memorando del Secretario de Seguridad Nacional publicado el 15 de junio de 2012 (memorando del Secretario), sobre el cual se basa el proceso de DACA, en [www.uscis.gov/es/acciondiferida](http://www.uscis.gov/es/acciondiferida).

### ¿Cuándo debo utilizar el Formulario I-821D?

Utilice este formulario para pedir la consideración inicial o la renovación de DACA. La acción diferida es una determinación de aplazar la deportación de una persona como un acto discrecional procesal. Todas las personas que presenten el Formulario I-821D, ya sea para el inicio o la renovación de la acción diferida, también deben presentar el Formulario I-765, *Solicitud de Autorización de Empleo*, y el Formulario I-765WS, *Hoja de Trabajo*. Para obtener más información consulte las secciones *Evidencia para las peticiones iniciales solamente* y *Evidencia para las peticiones de renovación solamente* de estas instrucciones.

**IMPORTANTE:** Si presenta esta petición con **más de 150 días** de anticipación a la fecha de vencimiento de su período de acción diferida vigente, USCIS puede rechazar su presentación y devolvérsela con instrucciones de reenviar su petición más cerca de la fecha de vencimiento. **USCIS les recomienda a las personas que solicitan renovación que presenten su petición lo más temprano posible dentro del plazo de 150 días, de ser posible, al menos 120 días antes de la fecha de vencimiento de su DACA.**

**NOTA:** Si usted recibió DACA y está presentando su petición antes de transcurrido el año de que caducara su último plazo de acción diferida, por favor siga las instrucciones que se brindan a continuación para los peticionarios de renovaciones.

**NOTA:** Si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE, por sus siglas en inglés), inicialmente aplazó la acción en su caso y lo que busca es una renovación, debe presentar el Formulario I-821D y seleccionar y completar el **Punto Número 2**. En la **Parte 1** del Formulario I-821D. También debe responder TODAS las preguntas que le siguen en el formulario. Asimismo, debe presentar documentación para demostrar que cumple con todos los requisitos, tal como si fuese a presentar una petición inicial de Consideración de Acción Diferida.

Si actualmente se encuentra en detención migratoria, no podrá pedir la consideración o la renovación de DACA. Si cree que cumple con los requisitos de este proceso, debe identificarse ante su oficial de deportación.

## ¿Qué es una llegada en la infancia para los propósitos de este Formulario?

Una persona puede ser considerada para DACA **inicial** si:

1. Tenía menos de 31 años de edad al 15 de junio del 2012
2. Llegó a Estados Unidos antes de cumplir los 16 años
3. Ha residido continuamente en Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007, hasta este momento
4. Estuvo presente en Estados Unidos el 15 de junio de 2012, y al momento de hacer su petición de Consideración de Acción Diferida ante USCIS
5. No tenía estatus legal al 15 de junio de 2012

**NOTA:** No tener estatus legal al 15 de junio de 2012 significa que:

- A. Usted nunca ha tenido un estatus migratorio legal en o antes del 15 de junio de 2012 o
  - B. Cualquier estatus de inmigración legal o permiso de reingreso que obtuvo antes del 15 de junio de 2012 había expirado a esa fecha.
6. Al momento asiste a la escuela, se graduó u obtuvo un certificado de finalización de la escuela secundaria, obtuvo un Certificado de Educación General (GED, por sus siglas en inglés) o es un veterano retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas de EE. UU. o de la Guardia Costera de Estados Unidos, y
  7. No ha sido convicto por un delito grave, delito menor significativo o tres o más delitos menores, y de ninguna otra manera representa una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública.

Una persona puede ser considerada para la **renovación** de DACA si cumple con los requisitos para la consideración de DACA inicial (*véase más arriba*) y:

1. No ha salido de Estados Unidos en o después del 15 de agosto de 2012 sin permiso adelantado de reingreso
2. Ha residido continuamente en Estados Unidos desde que presentó su más reciente petición de DACA aprobada hasta el presente y
3. No ha sido condenado por un delito grave, delito menor significativo o tres o más delitos menores, y de ninguna otra manera representa una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública.

## ¿Quién puede presentar el Formulario I-821D?

1. **Los llegados en la infancia que nunca han estado bajo procedimientos de remoción.** Si nunca ha estado bajo procedimientos de remoción, envíe este formulario para pedir que USCIS considere diferir acción en su caso. Para ser considerado a la acción diferida, debe tener 15 años de edad o más al momento de presentar la petición y cumplir con las directrices descritas en el memorando del Secretario.
2. **Los llegados en la infancia cuyo procedimiento de remoción se dio por terminado.** Si estuvo bajo un procedimiento de remoción que el juez de inmigración dio por terminado antes de esta petición, puede utilizar este formulario para pedir que USCIS considere diferir acción en su caso. Debe tener 15 años de edad o más al momento de presentar la petición y cumplir las directrices descritas en el Memorando del Secretario para ser considerado a la acción diferida.

3. **Los llegados en la infancia en procedimientos de deportación, con una orden final de remoción, o con salida voluntaria:** Si actualmente está sujeto a procedimientos de remoción, tiene una orden de remoción, exclusión o deportación emitida en cualquier otro contexto, tiene una orden de salida voluntaria, o si sus procedimientos han sido cerrados administrativamente, puede utilizar este formulario para pedir que USCIS considere diferir acción en su caso, incluso si es menor de 15 años de edad al momento de presentar la petición. Para propósitos de este formulario, los "procedimientos de remoción" incluyen procedimientos de exclusión o deportación iniciados antes del 1 de abril de 1997, procedimientos de remoción en virtud de la sección 240 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), deportación expedita, restauración de un orden final de exclusión, deportación o remoción, remociones en virtud de la sección 217 de la INA después de la admisión conforme al Programa de Exención de Visas, remoción como un delincuente extranjero según la sección 238 de la INA, o cualquier otro tipo de procedimiento de remoción en virtud de las leyes de inmigración de EE. UU. en cualquier otro contexto (*por ejemplo, en la frontera, o dentro de Estados Unidos por un agente de inmigración*).
4. **Los llegados en la infancia cuya acción en su caso fue diferida y que buscan la renovación de DACA:** Si USCIS o ICE aplazaron la acción en su caso en virtud de DACA, puede utilizar este formulario para pedir a USCIS que considere la renovación de su DACA.

### Instrucciones generales

USCIS proporciona formularios de forma gratuita a través de su sitio web. Para ver, imprimir, o llenar nuestros formularios debe utilizar la última versión de Adobe Reader, que puede descargar de forma gratuita en <http://get.adobe.com/reader/>.

Cada petición debe estar debidamente firmada y acompañada por el Formulario I-765 con el pago de tarifas, y el Formulario I-765WS. Si es menor de 14 años de edad, su padre, madre o tutor legal puede firmar la petición en su nombre. Un representante designado puede firmar **si** el solicitante no puede hacerlo debido a una discapacidad física o de desarrollo o a una deficiencia mental. No es aceptable una fotocopia de una petición firmada o el nombre mecanografiado en lugar de la firma. Esta petición no se considera correctamente presentada hasta que sea aceptada por USCIS.

**Evidencia:** Usted debe anejar a su petición toda la evidencia requerida y la documentación de apoyo al momento de la presentación. Para obtener más detalles, consulte las secciones ***Evidencia para las peticiones iniciales solamente*** y ***Evidencia para las peticiones de renovación solamente***, de estas instrucciones.

Usted debe conservar todos los documentos que evidencian que cumple con los requisitos de DACA, para que pueda proporcionarlos en caso de que sean solicitados por USCIS.

**NOTA:** Si va a enviar a USCIS una ***petición de renovación*** de la consideración de DACA, no necesita volver a presentar los documentos que ya presentó con su petición anterior.

**Cita para servicios biométricos:** Las personas que presenten una petición de DACA deben proporcionar sus huellas digitales, fotografías y firmas (datos biométricos). Es posible que reciba una notificación de cita para que se presente en el Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) para la recolección de los datos biométricos. No acudir a su cita para la toma de datos biométricos puede resultar en la denegación de su petición de acción diferida. USCIS puede, a su discreción, suspender la recolección de algunos datos biométricos.

**Copias:** Usted puede presentar una fotocopia legible de cualquier documento, a menos que se exija específicamente presentar un documento original con esta petición. Los documentos originales presentados cuando no se requieran podrían permanecer como parte del expediente. USCIS no se los devolverá automáticamente.

**Traducciones:** Cualquier documento que presente a USCIS en una lengua extranjera debe estar acompañado de una traducción completa al inglés. El traductor debe certificar que la traducción al inglés es completa y exacta, y que está debidamente capacitado para traducir de un idioma extranjero al inglés.

Un ejemplo de una certificación sería el siguiente, "Yo [*nombre del traductor*], certifico que hablo con fluidez (que conoce) el inglés y los idiomas [*insertar los otros idiomas*], y que el documento adjunto es una traducción exacta del documento adjunto titulado [*nombre del documento*]". La certificación también debe incluir la fecha, la firma del traductor, el nombre escrito y la dirección del traductor.

**Permiso Adelantado de Reingreso** No se considerarán las peticiones de Permiso Adelantado de Reingreso a menos y hasta que USCIS decida diferir acción en su caso. Si desea presentar una petición de Permiso Adelantado de Reingreso, por favor siga las instrucciones para la presentación del Formulario I-131, *Solicitud de Documento de Viaje*. Puede obtener la información más reciente sobre cómo petición un permiso adelantado visitando la página web de USCIS en <http://www.uscis.gov/es/formularios/i-131> o llamando a nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283o al 1-800-767-1833 (TDD, para personas con discapacidades auditivas). Los oficiales de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m. en cada zona horaria de los Estados Unidos.

**Advertencia sobre Viajes:** Desde el 15 de agosto de 2012, si viaja fuera de Estados Unidos antes de que USCIS haya determinado si va a conceder la acción diferida en su caso, usted no será considerado a la acción diferida. Incluso después de que USCIS haya diferido la acción en su caso en virtud de DACA, no debe viajar fuera de Estados Unidos a menos que USCIS le haya emitido un Permiso Adelantado de Reingreso. La acción diferida terminará automáticamente si viaja fuera de Estados Unidos antes de obtener un Permiso Adelantado de Reingreso de USCIS. Además, salir de los Estados Unidos, aun cuando tenga un Documento de Permiso Adelantado de Reingreso, podría afectar su capacidad para regresar a los Estados Unidos.

## **Cómo llenar el Formulario I-821D**

1. Este formulario consta de ocho partes. Tanto los peticionarios de DACA inicial como aquellos que buscan la renovación de su DACA deben llenar la mayoría de las secciones. Sin embargo, sólo los peticionarios de DACA inicial deben completar la **Parte 3**. Vea detalles más adelante.

**Parte 1. Información sobre usted.** Todos los peticionarios deben completar esta parte.

**Parte 2. Información sobre residencia y viajes.** Todos los peticionarios deben completar esta parte. Tenga en cuenta que los peticionarios iniciales deben proporcionar información más amplia que los peticionarios de renovación.

**Parte 3. Sólo para las peticiones iniciales.** Los peticionarios de renovación deben obviar esta parte.

**Parte 4. Información penal, de seguridad nacional y seguridad pública.** Todos los peticionarios deben completar esta parte.

**Parte 5. Declaración, certificación, firma e información de contacto del solicitante.** Todos los peticionarios deben completar esta parte.

**Parte 6. Información de contacto, certificación y firma del intérprete.** Cualquier solicitante que utilice a un intérprete debe completar esta parte.

**Parte 7. Información de contacto, declaración y firma de la persona que prepara la petición, si no es el solicitante.** Si alguien más ha preparado su petición, debe completar esta parte.

**Parte 8. Información adicional.** Si necesita espacio adicional, cualquier solicitante puede completar esta parte.

## 2. Más información sobre cómo llenar el Formulario I-821D:

- A. Escriba a máquina o con letra legible, en tinta negra.
- B. Si necesita espacio adicional para completar cualquier encasillado en esta petición, utilice la **Parte 8. Información adicional** y haga copias adicionales de esta hoja según sea necesario. Escriba a máquina o a manuscrito su nombre y Número de Registro de Extranjero (Número A) si lo tiene, en la parte superior de cada hoja; indique el número de página, la parte y el número del punto a los que su respuesta se refiere y coloque la firma y fecha en cada una de las hojas.
- C. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa. Si un encasillado no le aplica o la respuesta es "ninguno", escriba a máquina o letras de imprenta "N/A", a menos que se indique lo contrario.
- D. Todas las fechas deben escribirse en formato mes/día/año (mm/dd/aa). Puede proporcionar fechas aproximadas si no conoce la fecha exacta. No deje en blanco una respuesta sobre una fecha.
- E. **Procesamiento de la información:** Debe proporcionar la información de datos biométricos solicitados en la **Parte 1, Punto Número 15. - 20**. Proporcionar esta información como parte de su petición puede reducir el tiempo que tomará su cita en el Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) de USCIS.
- F. **Parte 5. Declaración, certificación, firma e información de contacto del solicitante:** Seleccione el encasillado que indica si alguien interpretó este formulario para usted. Si aplica, el abogado, representante acreditado, u otra persona que le haya ayudado a preparar este formulario debe completar la **Parte 7**, firmar y fechar el formulario. Cada petición deberá tener la firma original del solicitante. **No** es aceptable una fotocopia de una petición firmada o el nombre mecanografiado en lugar de la firma. Firme y feche el formulario y proporcione su número de teléfono, número de celular y su dirección de correo electrónico. Si es menor de 14 años de edad, su padre, madre o tutor legal pueden firmar la petición en su nombre. Un representante designado puede firmar si el solicitante no puede hacerlo debido a una discapacidad física, de desarrollo o una deficiencia mental.
- G. **Parte 6. Información de contacto, certificación y firma del intérprete:** Si utilizó un intérprete para leer las instrucciones y completar las preguntas de este formulario, dicho intérprete debe llenar la **Parte 6**. El intérprete debe proporcionar su nombre completo, el nombre de su empresa u organización, una dirección, un número de teléfono donde esté disponible durante el día y una dirección de correo electrónico. También debe firmar y ponerle fecha al formulario.
- H. **Parte 7. Información de contacto, declaración y firma de la persona que prepara esta petición, si no es el solicitante:** Un abogado o representante acreditado que proporciona asistencia pro bono a una persona y que tiene la intención de representarla ante USCIS debe presentar el Formulario G-28, *Aviso de Comparecencia como Abogado o Representante Acreditado*.

## Evidencia para las peticiones iniciales solamente:

**NOTA:** Si va a enviar a USCIS una *petición inicial* para la consideración de DACA, debe presentar documentos que demuestren que usted cumple con todos los requisitos.

### 1. ¿Qué documentos debe presentar con su Formulario I-821D?

- A. A menos que USCIS lo solicite, no necesita presentar documentos originales.
- B. Si fuera necesario, la evidencia y los documentos de apoyo que presenta con el Formulario I-821D deben demostrar que tiene por lo menos 15 años de edad al momento de presentación de la petición (*consulte la sección **Quién puede presentar el Formulario-821D** de estas instrucciones, para obtener más información*) y que cumple con todo lo siguiente:
  - (1) Nació después del 15 de junio de 1981 (*es decir, no tenía 31 años o más al 15 de junio de 2012*)
  - (2) Llegó a Estados Unidos antes de tener 16 años de edad
  - (3) Ha residido continuamente en Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007, hasta este momento
  - (4) Estuvo presente en Estados Unidos el 15 de junio de 2012 y al momento de hacer su petición de Consideración de Acción Diferida con USCIS
  - (5) No tenía estatus legal al 15 de junio de 2012 y
  - (6) Asiste actualmente a la escuela, se graduó y recibió un certificado de finalización de la escuela secundaria, obtuvo un certificado GED u otro examen equivalente autorizado por su estado en EE.UU., o es un veterano retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas de EE.UU. o del Servicio de Guardacostas de EE.UU.

### 2. ¿Qué documentos debe proporcionar para demostrar su identidad?

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Pasaporte
- B. Certificado de nacimiento acompañado de identificación con foto
- C. Cualquier documento nacional de identidad de su país de origen, con su foto y/o huellas digitales
- D. Cualquier documento de inmigración del gobierno de EE.UU. u otro documento que contenga su nombre y una fotografía (por ejemplo, *Documentos de Autorización de Empleo* (EAD, por sus siglas en inglés), *visas*, licencias de conducir, tarjetas de identificación del estado)
- E. Cualquier formulario de identificación expedido por la escuela, con foto
- F. Documento de identificación militar, con foto
- G. Identificación emitida por el estado, con fotografía y la fecha de nacimiento o
- H. Cualquier otro documento con foto que considere pertinente.

**NOTA:** Se aceptan documentos vencidos.

### 3. ¿Qué documentos pueden demostrar que llegó a Estados Unidos antes de cumplir 16 años de edad?

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Pasaporte con un sello de ingreso que indique cuándo ingresó a Estados Unidos
- B. Los Formularios I-94, I-94W, o I-95, *Registro de Entrada/Salida*
- C. Cualquier documento del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés) o el DHS, que indique su fecha de ingreso (*por ejemplo, el Formulario I-862, Notificación de Comparecencia*)
- D. Registros de viaje, tales como boletos de transporte, que muestren las fechas de sus viajes a Estados Unidos
- E. Registros escolares (por ejemplo, *transcripciones, informes de calificaciones, etc.*) de las escuelas a las cuales ha asistido en Estados Unidos, con los nombres de las escuelas y los períodos de asistencia

- F. Expedientes hospitalarios o médicos relacionados a un tratamiento u hospitalización, que muestren los nombres de los centros médicos o los doctores, y las fechas de tratamiento u hospitalización
- G. Registros oficiales de una entidad religiosa en Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito o iniciación (*por ejemplo, bautismo, primera comunión, boda*) o
- H. Cualquier otro documento que considere pertinente.

**4. Si salió de Estados Unidos por un tiempo antes de su cumpleaños número 16 y regresó el día de su cumpleaños o después para comenzar su período actual de residencia continua, ¿qué documentos pueden demostrar que estableció su residencia antes de su cumpleaños número 16?**

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Registros escolares (*por ejemplo, transcripciones, informes de calificaciones, etc.*) de las escuelas a las cuales ha asistido en Estados Unidos, con los nombres de las escuelas y los períodos de asistencia a ellas
- B. Registros de empleo (*por ejemplo, comprobantes de pago, Formularios W-2, certificación de presentación de las declaraciones de impuestos sobre contribuciones federales, verificación del estatus de la presentación de las declaraciones de impuestos sobre contribuciones estatales, cartas de empleadores, o, si trabaja por su cuenta, cartas de los bancos y otras empresas con las que haya hecho negocios*)
- C. Documentos que prueben que estuvo presente en Estados Unidos por varios años antes de su cumpleaños número 16 o
- D. Cualquier otro documento pertinente.

**5. ¿Qué documentos pueden demostrar que ha residido continuamente en Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007 hasta la fecha de hoy?**

Presente copias de cualquier documento relevante, tales como:

- A. Recibos de alquiler, facturas de servicios públicos (*por ejemplo, gas, electricidad, teléfono*) o recibos o cartas de compañías que muestren las fechas en las cuales los recibió. Puede enviar esta documentación incluso si sólo tiene el nombre de sus padres o tutores legales, siempre y cuando también presente otras pruebas (*por ejemplo, documentación de terceros*) que lo conecten a su residencia en esa dirección.
- B. Registros de empleo (*por ejemplo, comprobantes de pago, Formularios W-2, certificación de presentación de las declaraciones de impuestos sobre contribuciones federales, verificación del estatus de la presentación de las declaraciones de impuestos sobre contribuciones estatales, cartas de empleadores, o, si es trabajador autónomo, cartas de los bancos y otras empresas con las que haya hecho negocios*)

**NOTA:** En todos estos documentos, su nombre y el nombre del empleador o de otra organización interesada deben aparecer en el formulario o carta, así como las fechas correspondientes. Las cartas deben incluir su dirección al momento del empleo, períodos exactos de empleo, períodos de desempleo y los deberes con el empleador. Las cartas también deben estar firmadas por el empleador e incluir la información de contacto del empleador.

- C. Registros escolares (*por ejemplo, transcripciones, informes de calificaciones*), de las escuelas a las cuales ha asistido en Estados Unidos con los nombres de las escuelas y los períodos de asistencia a ellas
- D. Registros militares (*por ejemplo, el Formulario DD-214, Certificado de Licenciamiento o Baja del Servicio Activo, NGB Formulario 22, Informe de Separación de la Guardia Nacional y de Registro de Servicio, expedientes militares de personal o expedientes militares de salud*)
- E. Expedientes hospitalarios o médicos relacionados a un tratamiento u hospitalización, que muestren los nombres de los centros médicos o doctores y las fechas de tratamiento u hospitalización
- F. Documentos oficiales de una entidad religiosa en Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito, o iniciación (*p. ej., bautismo, primera comunión, boda*)

- G. Recibos de giros postales de dinero enviado en o fuera del país, entradas del pasaporte, certificados de nacimiento de niños nacidos en Estados Unidos, registros con fechas de transacciones bancarias, correspondencia entre usted y otra persona u organización, recibos de la licencia de automóvil, título, registro de vehículos, etc.; escrituras, hipotecas, contratos de alquiler, contratos de los que usted ha sido una parte, recibos de impuestos, pólizas de seguros, recibos, cartas con matasellos; o
- H. Cualquier otro documento pertinente.

## 6. ¿Las salidas breves interrumpen la residencia continua?

Una ausencia breve, casual e inocente de Estados Unidos no interrumpirá su residencia continua. Si usted se ausenta de Estados Unidos por cualquier período, su ausencia se considerará breve, casual e inocente si no se realizó en o después del 15 de junio de 2007 y antes del 15 de agosto de 2012 y:

- A. La ausencia fue breve y calculada de manera razonable para lograr el propósito de la ausencia;
- B. La ausencia no se debió a una orden de exclusión, deportación o remoción;
- C. La ausencia no se debió a una orden de salida voluntaria, o una concesión administrativa de salida voluntaria antes de que usted sea colocado en procesos de exclusión, deportación, o remoción y
- D. El propósito de la ausencia y/o sus acciones mientras estuvo fuera de Estados Unidos no fueron en contra de la ley.

**En la Parte 3. Información de llegada/residencia,** indique todas sus ausencias de Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007. Incluya información acerca de todas las fechas de salida y de retorno y el motivo de sus salidas. Los documentos que puede enviar para demostrar que su ausencia fue breve, casual e inocente incluyen, pero no se limitan a:

- A. Boletos o itinerario de avión u otro tipo de transporte que muestren las fechas de viaje
- B. Entradas en el pasaporte
- C. Recibos de hotel que muestren las fechas en que estaba en el exterior
- D. Pruebas del propósito del viaje (*por ejemplo, asistió a una boda o un funeral*)
- E. Copia del documento de Permiso Adelantado de Reingreso emitido por USCIS y
- F. Cualquier otra evidencia que pruebe que su ausencia fue breve, casual e inocente.

## 7. ¿Qué documentos pueden demostrar que estuvo presente en Estados Unidos el 15 de junio de 2012?

Presente copias de cualquier documento relevante, tales como:

- A. Recibos de renta, facturas de servicios públicos (*por ejemplo, gas, electricidad, teléfono*), o recibos o cartas de compañías que muestren las fechas en que usted recibió el servicio. Puede enviar esta documentación incluso si sólo tiene el nombre de sus padres o tutores legales, siempre que también envíe otras pruebas (*por ejemplo, documentación de terceros*) que le relacione a usted con su residencia en esa dirección.
- B. Registros de empleo (*por ejemplo, comprobantes de pago, Formularios W-2, certificación de la presentación de declaraciones de impuestos de contribuciones federales, verificación del estatus de presentación de declaraciones de impuestos sobre contribuciones estatales, cartas de los empleadores, o, si es trabajador autónomo, cartas de los bancos y otras empresas con las que haya hecho negocios*)

**NOTA:** En todos estos documentos, su nombre y el nombre del empleador o de otra organización interesada deben aparecer en el formulario o carta, así como las fechas correspondientes. Las cartas deben incluir su dirección al momento del empleo, períodos exactos de empleo, períodos de desempleo y los deberes con el empleador. Las cartas también deben estar firmadas por el empleador e incluir la información de contacto del empleador.

- C. Registros escolares (*por ejemplo, transcripciones, informes de calificaciones*) de las escuelas a las cuales ha asistido en Estados Unidos con los nombres de las escuelas y los períodos de asistencia a ellas
- D. Registros militares (*por ejemplo, el Formulario DD-214, Certificado de Licenciamiento o Baja del Servicio Activo; NGB Formulario 22, Informe de Separación de la Guardia Nacional y Registro de Servicio; Expedientes militares de personal o expedientes militares de salud*)
- E. Expedientes hospitalarios o médicos sobre tratamiento u hospitalización que muestren los nombres de los centros médicos o



doctores y las fechas de tratamiento u hospitalización

- F. Documentos oficiales de una entidad religiosa en Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito, o iniciación (*por ejemplo, bautismo, primera comunión, boda*)
- G. Recibos de giros postales de dinero enviado en o fuera del país, entradas del pasaporte, certificados de nacimiento de niños nacidos en Estados Unidos, registros con fechas de las transacciones bancarias, correspondencia entre usted y otra persona u organización, recibos de la licencia de automóvil, título, registro de vehículos, etc.; escrituras, hipotecas, contratos de alquiler, contratos de los que usted ha sido una parte, recibos de impuestos, pólizas de seguros, recibos, cartas con matasellos o
- H. Cualquier otro documento pertinente.

**8. ¿Qué documentos pueden demostrar que usted no tenía estatus legal al 15 de junio de 2012?** (*Presente documentos si fue admitido o tenía Permiso Adelantado de Reingreso o si obtuvo un estatus de inmigración legal en o antes del 15 de junio de 2012, o si estuvo o está en proceso de remoción*).

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Formulario I-94, I-94W, o I-95 Registro de Entrada/Salida, que muestren la fecha en la que su estadía autorizada se venció;
- B. Si usted tiene una orden final de exclusión, deportación o remoción emitida después del 15 de junio de 2012, presente una copia de esa orden y los documentos de acusación relacionados, si están disponibles;
- C. Un documento de acusación de INS o DHS que lo coloca en procesos de remoción, si están disponibles; o
- D. Cualquier otro documento que crea relevante para demostrar que al 15 de junio de 2012, usted no tenía un estatus legal.

**9. ¿Qué documentos pueden demostrar que usted: a) está actualmente en la escuela en Estados Unidos al momento de presentar la petición; b) se ha graduado o ha recibido un certificado de finalización o un certificado de asistencia de una escuela secundaria, instituto universitario o universidad pública o privada de Estados Unidos, incluyendo institutos universitarios técnicos; o c) ha obtenido un certificado GED u otro examen equivalente autorizado por un estado de Estados Unidos (si procede)?**

USCIS reconoce que las escuelas, los programas de educación, distritos escolares y las agencias de educación estatales en todo el país emiten registros educativos en diferentes formatos. USCIS no requiere que los registros educativos sean presentados en algún formato en particular.

- A. Para ser considerado como "actualmente en la escuela", usted debe demostrar que está actualmente inscrito en uno de los siguientes:
  - (1) Una escuela primaria, o escuela intermedia o secundaria, escuela superior, ya sea pública, privada o particular en los EE.UU., o en un programa alternativo o programa de educación en el hogar que cumpla con los requisitos estatales.
  - (2) Un programa de educación, alfabetización o de formación profesional (*incluyendo adiestramiento vocacional*) que tenga el propósito de mejorar la alfabetización, las matemáticas o el inglés, o esté diseñado a conducir a una colocación en educación post secundaria, formación laboral o empleo en el que usted esté inscrito y el mismo:
    - (a) Es administrado por una entidad sin fines de lucro; o
    - (b) Está financiado en su totalidad o en parte por fondos federales, estatales, locales o municipales; o
    - (c) Tiene una eficacia demostrada

- (3) Un programa de educación en EE.UU. que ayude a los estudiantes a obtener un diploma de la escuela secundaria regular o su equivalente reconocido en virtud de la ley de su estado (*incluyendo un certificado de terminación, certificado de asistencia o premio alternativo*) o a aprobar un examen GED u otro examen equivalente autorizado por el estado y que el mismo:
  - (a) Sea administrado por una entidad sin fines de lucro o
  - (b) Está financiado en su totalidad o en parte por fondos federales, estatales, locales o municipales o
  - (c) Tiene una eficacia demostrada
- (4) Una universidad o instituto universitario privado o público de EE.UU., incluyendo los institutos universitarios técnicos.

La evidencia de la inscripción puede incluir, pero no se limita a las tarjetas de registro de la escuela, cartas de aceptación u otras que demuestren la inscripción o asistencia, informes de calificaciones, tarjetas de calificaciones, informes de progreso u otros documentos emitidos por un distrito escolar, agencia estatal de educación, escuela o programa. Estos documentos deben mostrar su nombre, el nombre del distrito escolar o agencia educativa estatal; escuela o programa que emite el registro, las fechas o los períodos de inscripción que está tratando de demostrar y su nivel o grado educativo actual.

Si usted ha sido aceptado a inscribirse y las clases aún no han comenzado, puede enviar una carta de aceptación con evidencia de que se ha matriculado en las clases o cualquier otra prueba pertinente que demuestre que usted se ha comprometido a empezar las clases en una fecha determinada como, por ejemplo, una copia de la factura de su matrícula, su horario de clases, o su programa educativo individualizado.

Si usted está inscrito en un programa educativo, de alfabetización o de formación profesional (*incluyendo la formación profesional o un curso de Inglés como Segundo Idioma (ESL)*), la evidencia de que el programa está financiado en su totalidad o en parte con fondos federales, estatales, locales o municipales incluye cartas u otra documentación por parte de un representante autorizado del programa que incluya información como su nombre y fecha de inscripción, la duración del programa y fecha prevista de finalización, la fuente de financiamiento público del programa y la información de contacto del representante autorizado del programa.

Si usted está inscrito en un programa educativo, de alfabetización o de formación profesional que no esté financiado con fondos públicos, la evidencia de que el programa tiene una eficacia demostrada puede incluir información de un representante autorizado de la escuela relacionada a la duración de la existencia del programa, registros de colocación de estudiantes en empleos, capacitación laboral o educación post secundaria; recepción de premios o logros especiales o reconocimientos que indiquen la calidad total del programa y/o cualquier otra información que indique la calidad en general del programa.

- B.** La evidencia para demostrar que usted cumple con el requisito de educación ya que se ha "graduado de la escuela" o "ha obtenido un certificado GED" o cualquier otro examen equivalente autorizado por el estado en Estados Unidos incluye, pero no se limita a:
- (1) Diploma de una escuela superior o escuela secundaria de EE.UU., ya sea pública o privada
  - (2) Equivalente reconocido de un diploma de escuela secundaria de EE.UU. en virtud de las leyes del estado, incluyendo un certificado GED u otro examen equivalente autorizado por su estado, un certificado de finalización o un certificado de asistencia
  - (3) Transcripción que identifica la fecha de graduación o finalización del programa
  - (4) Historial de inscripción que muestre la fecha de la graduación o finalización del programa
  - (5) Título de una universidad, instituto universitario o instituto técnico público o privado o
  - (6) Un premio alterno de una escuela secundaria pública o privada de EE.UU.

Estos documentos deben mostrar su nombre, el nombre del distrito escolar, agencia educativa, escuela o programa de EE.UU. que emite el registro; las fechas o períodos de la inscripción que usted está tratando de establecer y su fecha de graduación o finalización.

**10. ¿Qué documentos pueden demostrar que usted es un veterano retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas de EE.UU. o de la Guardia Costera de EE.UU. (si procede)?**

Presente copias de los siguientes documentos:

- A. Formulario DD-214, *Certificado de Licenciamiento o Baja del Servicio Activo*;
- B. NGB Formulario 22, *Informe de Separación de la Guardia Nacional y Registro de Servicio*;
- C. Expedientes militares de personal;
- D. Expedientes militares de salud o
- E. Cualquier otro documento pertinente.

**11. ¿Qué documentos adicionales debe presentar si se encuentra actualmente o ha estado en procesos de remoción?**

Envíe una copia de la orden de remoción, cualquier documento emitido por el juez de inmigración o la decisión final de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), si está disponible. Si usted no ha estado en proceso de remoción, esto no le aplica a usted.

**12. ¿Qué pruebas debo presentar para demostrar mis antecedentes penales?**

Si usted ha sido arrestado o acusado de algún delito grave (*un delito penal federal, estatal o local castigable con pena de prisión por un período mayor de un año*) o delito menor (*un delito penal federal, estatal o local cuya pena máxima de prisión es de un año o menos, pero mayor a cinco días*) en Estados Unidos, o un delito en cualquier país distinto a Estados Unidos, usted debe presentar evidencia que demuestre los resultados de la detención o los cargos presentados contra usted. Si los cargos en su contra se procesaron en un tribunal de menores y los registros son de un estado con leyes que prohíben su divulgación, esta evidencia no es necesaria.

- A. Si usted alguna vez ha sido arrestado por cualquier delito grave o delito menor en Estados Unidos o por un delito en un país distinto a Estados Unidos y no se presentaron cargos, envíe la declaración oficial original del organismo que efectuó la detención o la orden judicial aplicable que confirme que no se presentaron cargos por la detención. Si no puede proporcionar dicha documentación o si no está disponible, debe dar una explicación, incluyendo una descripción de sus esfuerzos por obtener esas pruebas en la **Parte 8.**, *“Información adicional”*.
- B. Si alguna vez ha sido acusado o condenado por un delito grave o un delito menor en Estados Unidos o por un delito en un país distinto a Estados Unidos, envíe un original o copia certificada por el tribunal del acta de detención y la disposición de cada incidente (*por ejemplo, orden de desestimación, registro de condena y sentencia, orden de absolución*). Si no puede proporcionar dicha documentación o si no está disponible, debe dar una explicación, incluyendo una descripción de sus esfuerzos por obtener esas pruebas en la **Parte 8.**, *“Información adicional”*.
- C. Si alguna vez su detención o condena fue anulada, suspendida, sellada, archivada, cancelada o si se eliminó de sus antecedentes, envíe:

(1) Un original o copia certificada de la orden del tribunal de anular, suspender, sellar, archivar, cancelar o eliminar el arresto o condena o

(2) Una declaración original del tribunal que indique que no existe ningún registro de su detención o condena.

Si no puede proporcionar dicha documentación o si no está disponible, debe dar una explicación, incluida una descripción de sus esfuerzos por obtener esas pruebas, en la **Parte 8.**, *“Información adicional”*.

**NOTA: No es necesario presentar la documentación relacionada a las infracciones de tráfico menores, tales como por conducir sin licencia, a menos que estén relacionadas con el consumo de alcohol o drogas.**

## Evidencia de las peticiones de renovación solamente

**NOTA:** Si está enviando una *petición de renovación* para consideración de DACA a USCIS, no es necesario que vuelva a enviar los documentos ya presentados en sus peticiones anteriores.

Si usted está buscando una **renovación** de DACA, responda a todas las preguntas excepto cuando la sección o pregunta indique "Sólo para peticiones iniciales".

Si está en procedimientos de exclusión, deportación o remoción, vea el **Punto Número 11.** (*arriba*) para obtener instrucciones adicionales.

Si tiene antecedentes penales, vea el **Punto Número 12.** (*arriba*) para obtener instrucciones adicionales.

Con su petición de renovación, usted solo deberá enviar cualquier documento *nuevo* relacionado con los procedimientos de remoción o antecedentes penales que todavía no haya enviado a USCIS. Si USCIS necesita más documentación de usted, le enviará una Petición de Evidencia con una explicación de la información necesaria. Sin embargo, usted debe enviar los documentos nuevos si cualquiera de las siguientes situaciones aplica a su caso:

1. Actualmente se encuentra en procedimientos de exclusión, deportación o remoción (*no es necesario enviar estos documentos si su caso se cerró administrativamente*) o
2. Usted ha sido acusado o declarado culpable de un delito grave o delito menor (*no es necesario enviar estos documentos si ya los ha enviado con una petición previa de DACA*).

**NOTA:** Usted debe guardar todos los documentos que evidencien cómo cumple con los requisitos de DACA, de modo que pueda proporcionarlos si USCIS se los solicita.

Si ICE difirió inicialmente acción en su caso y usted busca una renovación, deberá seleccionar y completar el **Punto Número 2** en la **Parte 1.** del Formulario I-821D. También debe responder a **TODAS** las preguntas subsiguientes del formulario y presentar documentación para establecer que cumple con los requisitos, como si estuviese presentando una petición inicial para la Consideración de Acción Diferida.

**NOTA:** Usted no tiene que presentar documentación relacionada con infracciones menores de tráfico tales como conducir sin licencia, a no ser que estuvieran relacionadas con alcohol o drogas.

## Información adicional relevante para TODAS las peticiones de DACA

### 1. ¿Qué otros factores USCIS tomará en consideración al momento de tomar una determinación sobre la acción diferida?

USCIS también realizará una revisión de sus antecedentes. USCIS puede considerar diferir la acción en su caso, incluso si ha sido arrestado o detenido por cualquier agente de la ley y se presentaron cargos, o si se presentaron cargos en su contra sin un arresto. USCIS evaluará la totalidad de las circunstancias para llegar a una decisión sobre la acción diferida.

De acuerdo con el memorando del Secretario, si USCIS determina que usted ha sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo, o tres o más delitos menores que no hayan ocurrido en la misma fecha y que no estén relacionados al mismo acto, omisión, o esquema de conducta indebida, o que de otra manera represente una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública, es poco probable que USCIS considere una acción diferida en su caso.

Consulte la sección de Preguntas Frecuentes en <http://www.uscis.gov/es/acciondiferida>.

Aun cuando usted cumpla con los criterios mínimos para la consideración de DACA, USCIS puede denegar su petición si determina, a su discreción inapelable, que un ejercicio discrecional procesal no se justifica en su caso.

## 2. ¿Qué otras cosas debe presentar con el Formulario I-821D?

USCIS no considerará diferir acción en su caso, a menos que su Formulario I-821D esté acompañado por el Formulario I-765 con el pago de tarifas y el Formulario I-765WS. Si usted no incluye el Formulario I-765 y el pago de todas las tarifas aplicables junto con el Formulario I-821D, su petición será rechazada.

**Notificación electrónica opcional de aceptación de petición:** Usted puede presentar el Formulario G-1145, *Notificación de Aceptación de Solicitud/Petición*, formulario opcional por medio del cual usted pide que se le notifique por vía electrónica cuando USCIS acepte su petición de DACA.

## ¿Cuál es la tarifa de presentación?

No hay que pagar una tarifa para presentar el Formulario I-821D. *Sin embargo, usted debe pagar las tarifas de presentación y de servicios biométricos del Formulario I-765. Lea las instrucciones de presentación del Formulario I-765 para que obtenga la información completa en <http://www.uscis.gov/es/formularios/i-765>.*

## ¿Dónde presentar?

Visite el sitio web de USCIS [www.uscis.gov/espanol/I-821D](http://www.uscis.gov/espanol/I-821D) o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283** para obtener la información actualizada sobre dónde presentar esta petición. Para TDD (personas sordas o con discapacidades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

## Cambio de dirección

Usted debe informar a USCIS si cambia su dirección. Obtenga información sobre un [cambio de dirección](#) o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TDD (personas sordas o con discapacidades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

**NOTA:** No envíe información de cambio de dirección a las Localidades Seguras (Lockbox) de USCIS, ya que las mismas **no** procesan cambios de dirección.

## Procesamiento de la información

**Procesamiento inicial.** Una vez que su petición haya sido recibida por USCIS, esta verificará que esté completa. Si no llena el formulario en su totalidad, USCIS podría denegar o rechazar su petición.

**Peticiones para obtener más información, toma de datos biométricos o la entrevista:** Podríamos solicitar más información o evidencia, o solicitarle que se presente en una oficina de USCIS para una entrevista. También podríamos solicitar que presente los originales de cualquier copia que envíe. Le devolveremos los originales cuando ya no sean necesarios.

En caso de que se requieran los mismos documentos para el Formulario I-821D y el Formulario I-765 que se presentarán juntos, los documentos sólo tienen que enviarse una vez.

En el momento de su entrevista u otra visita a una oficina de USCIS, se le podría requerir que proporcione sus datos biométricos (*por ejemplo, fotografía, huellas digitales, firma*) para verificar su identidad y actualizar su información de antecedentes.

**Decisión:** USCIS revisará su petición a fin de determinar si el ejercicio de la discrecional procesal es apropiado en su caso. Cada caso se considerará de manera individual, caso por caso. Incluso si usted cumple los criterios mínimos para la consideración de DACA, USCIS puede determinar, a su discreción inapelable, que la acción diferida no se justifica en su caso. Usted será notificado de la decisión por escrito. No hay ninguna moción para reabrir/reconsiderar la decisión y no hay derecho de apelación.

## Formularios e información de USCIS

Para asegurarse que está utilizando la última versión de este formulario, visite el sitio web de USCIS [www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol), para obtener los formularios de USCIS e información relacionada con inmigración más recientes. Si usted no tiene acceso a la Internet, puede solicitar los formularios de USCIS llamando a nuestro número gratuito **1-800-870-3676**. También puede obtener formularios e información llamando al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TDD (personas sordas o con discapacidades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

Como alternativa a esperar por asistencia en su oficina local de USCIS, ahora puede programar una cita a través del sistema basado en Internet **InfoPass**. Para acceder al sistema, visite nuestro sitio web [infopass.uscis.gov](http://infopass.uscis.gov). Utilice el planificador de citas de **InfoPass** y siga las instrucciones en la pantalla para hacer su cita. **InfoPass** genera una notificación electrónica de cita que aparecerá en la pantalla.

## Sanciones

Si proporciona de manera voluntaria e intencional información falsa en el Formulario I-821D, estará cometiendo un delito federal sancionable con multa o pena de prisión de hasta cinco años o ambas, de conformidad con 18 U.S.C. Sección 1001. Además, las personas podrían ser colocadas en trámites de remoción, enfrentar graves sanciones previstas por la ley y ser objeto de un proceso penal.

## Declaración de la Ley de Privacidad de USCIS

**AUTORIDADES:** La información solicitada en este formulario y las evidencias relacionadas al mismo se recopilan conforme a la Sección 101 y siguientes, de la Ley de Inmigración y Nacionalidad.

**PROPÓSITO:** El objetivo principal de proporcionar la información solicitada en este formulario es para determinar si usted debe ser considerado para la acción diferida como una persona que llegó en la infancia. La información que usted proporcione se utilizará para tomar una decisión acerca de aplazar o no la acción de remoción en su caso como un ejercicio de discreción procesal.

**DIVULGACIÓN:** La información que usted proporciona es voluntaria. No obstante, el no proporcionar la información y cualquier evidencia solicitada, puede retrasar la decisión definitiva en su caso o resultar en la negación de su petición.

**USOS RUTINARIOS:** La información que usted proporciona en este formulario puede ser compartida con otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales y extranjeras y organizaciones autorizadas, de conformidad con los usos de rutina aprobados, como se describe en el sistema de avisos de registros publicados correspondiente [DHS-USCIS-007 - Sistema de Información de Beneficios y el DHS-USCIS-001 – Sistema Nacional de Monitoreo de Archivos, Índice y Archivos de Extranjeros, los cuales se pueden encontrar en [www.dhs.gov/privacy](http://www.dhs.gov/privacy)].

## Otra información de divulgación

La información proporcionada en esta petición está protegida de su divulgación a ICE y a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (CBP, por sus siglas en inglés) a los efectos de los procedimientos de aplicación de la ley de inmigración, a menos que el solicitante cumpla con los criterios para la emisión de un Aviso de Comparecencia o un referido a ICE conforme a los criterios establecidos en las guías del Aviso de Comparecencia de USCIS ([www.uscis.gov/NTA](http://www.uscis.gov/NTA)).

La información puede ser compartida con las agencias de seguridad nacional y aplicación de la ley, incluyendo e ICE y CBP, para otros fines que no sean la remoción, incluso para la ayudar en la consideración de la petición de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, identificar o evitar las reclamaciones fraudulentas, para fines de seguridad nacional, o para la investigación o el enjuiciamiento de un delito penal. La cláusula anterior sobre el intercambio de información cubre a los miembros de la familia y tutores, además de al solicitante.

Esta regla, que puede ser modificada, sustituida o revocada en cualquier momento sin previo aviso, no tiene la intención, no invoca ni puede ser invocada para crear algún derecho o beneficio sustantivo o procesal ejecutable por ley por cualquiera de las partes, en cualquier asunto administrativo, civil o penal.

## Ley de Reducción de Trámite

Una agencia no puede llevar a cabo ni patrocinar una recopilación de información y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control OMB válido actual. La carga pública de presentación de informes para esta recolección de información se estima en 3 horas por respuesta, incluido el tiempo necesario para revisar las instrucciones y completar y enviar el formulario. Envíe comentarios sobre este estimado de carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluyendo sugerencias para reducir la misma, a U.S. Citizenship and Immigration Services, Regulatory Coordination Division, Office of Policy and Strategy, 20 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20529-2140; OMB No. 1615-0124. **No envíe por correo la petición del Formulario I-821D completado a esta dirección.**

### Recordatorio

#### Para las peticiones iniciales y de renovación

- ¿Presentó el Formulario I-765 junto con el total de tarifas de presentación y de servicios biométricos (\$465) necesario para la Solicitud de Autorización de Empleo e incluyó el Formulario I-765WS completado?
- ¿Respondió a cada **punto** relevante?
- ¿Proporcionó una firma manuscrita original y escribió la fecha en su solicitud?
- ¿Presentó los documentos necesarios? En el caso de las peticiones iniciales, ¿presentó los documentos para cumplir con todas las instrucciones? En el caso de las peticiones de renovación, consulte la sección titulada “*Evidencia para las peticiones de renovación solamente*”.
- Si se le emitió una orden definitiva de exclusión, deportación o remoción, ¿incluyó una copia de la orden definitiva (*si está disponible y si todavía no se la ha enviado a USCIS*)?
- Si su procedimiento de exclusión, deportación o remoción se dio por terminado por un juez de inmigración, ¿incluyó una copia de la orden de terminación del juez de inmigración (*si está disponible y si usted no la ha enviado a USCIS*)?
- Si usted alguna vez ha sido arrestado, acusado o condenado por cualquier delito grave o delito menor en Estados Unidos o cualquier delito en cualquier país distinto a Estados Unidos, ¿envió un documento original, oficial, o certificado por el tribunal que muestre su acta de detención completa y la disposición final para cada uno de los incidentes (*si está disponible, y si usted no lo ha presentado a USCIS*)?

#### Sólo para peticiones iniciales.

- ¿Presentó evidencias que demuestran que usted vino a Estados Unidos cuando era menor de 16 años?
- ¿Presentó evidencias para demostrar su identidad, la fecha de su entrada inicial y su residencia continua desde el 15 de junio de 2007 (*o antes*) hasta la fecha actual?
- ¿Presentó evidencias para demostrar que está actualmente en la escuela, tiene un certificado GED, se ha graduado o recibió un certificado de finalización de la escuela secundaria o es un veterano retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas o la Guardia Costera de EE.UU.?
- ¿Presentó evidencias de que usted no tenía estatus legal al 15 de junio de 2012?